

**SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-RAA-ESSALUD-2017**
**OBJETO:**

La Red Asistencial Almenara –EsSalud realiza la subasta pública “**DÓNDE ESTÁN Y CÓMO ESTÁN**”, para vender bienes no patrimoniales cartones, placas radiográficas, aprobado mediante Resolución N° 188 GRAA-ESSALUD-2017.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>Publicación en la página web institucional.</b>	<b>02 de junio de 2017</b>
<b>Venta y entrega de Bases:</b> Lugar: tesorería de la Red Asistencial Almenara, sito en Jr. Cangallo N° La Victoria. Valor: <b>S/ 10.00</b> Horario: 8:00 a.m. a 3:00 pm	<b>14 de Junio de 2017</b> <b>al</b> <b>15 de Junio de 2017</b>
<b>Exhibición:</b> Lugar: Almacén de Bienes Patrimoniales sito Jr. Garcia Naranjo N° 800-Maestranza La Victoria Horario: 9:00 a.m. a 13:00 horas	<b>05 de junio de 2017</b> <b>al</b> <b>14 de Junio de 2017</b>
<b>Absolución de Consultas:</b> Durante la exhibición, o por correo electrónico: Luis.herrerat@essalud.gob.pe.	<b>14 de junio de 2017</b> <b>al</b> <b>15 de Junio de 2017</b>
<b>Presentación de Propuestas</b> Lugar: Mesa de Partes Oficina de Adquisiciones RAA. En sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Comisión de Actos de Disposición de Bienes no Patrimoniales 2017-I Horario: lunes a viernes 8:00 A 16:00 Horas	<b>16 de junio de 2017</b> <b>al</b> <b>19 de Junio de 2017</b>
<b>Acto Público:</b> Lugar: auditorio del Nefrología Hospital Guillermo Almenara Irigoyen Av. Grau N° 800 La Victoria Lima. Hora: 12:00 p.m.	<b>20 de Junio de 2017</b>
<b>Retiro de Lotes:</b> Horario: 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes – viernes. El retiro se iniciará una vez concluido el proceso de Subasta hasta que se concluya con el retiro total, en el horario indicado y previa coordinación con el Presidente de la Comisión	<b>21 al 26 de junio de</b> <b>2017</b>

## “DECLARACION JURADA” SUBASTA RESTRINGIDA N° 001 – RAA- ESSALUD-2017

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_ de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello (1).

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta pública (ó restringida). Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella Digital  
Nombres y Apellidos.....  
DNI N°.....

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica

\*\*\*\*\*

**ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA.** - No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública directa o indirectamente o por persona interpuesta.

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

**ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO.** - Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

**ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.** - Las prohibiciones que tratan los incisos 1,2,3,7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

Órgano	
Dirección	
Nombres y Apellidos del Presidente de la Comisión de Actos de Disposición	
Nombres y Apellidos o Razón Social del Adjudicatario	
Domicilio Legal del Adjudicatario	
Nº D.N.I. o R.U.C. del Adjudicatario	
Fecha y Hora de entrega	

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega del lote Nº ..... Cuyo detalle de los bienes muebles se presentan en el Anexo adjunto, los cuales fueron vendidos mediante SUBASTA RESTRINGIDA autorizada mediante Resolución Nº .....

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física del lote de bienes muebles materia de entrega, firman la presente y su Anexo en señal de conformidad.

EL QUE ENTREGA:

-----  
Firma y Sello del Presidente de la Comisión de Actos de Disposición

EL QUE RECIBE:

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del Adjudicatario o del Representante Legal